



Correo Argentino Catamarca	TARIFA REDUCIDA
	Cuenta N° 3133
	Franqueo a Pagar
	Cuenta N° 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia : *Dr. HUGO ALBERTO MOTT*

Ministro de Gobierno : *Dr. Alberto del Valle Toro*

Ministro de Economía : *Sr. Ignacio Arturo Albarracín*

Ministro de Bienestar Social: *Dr. Rodolfo Morán*

BOLETIN OFICIAL
A ñ o L I I

Martes, 17 de Julio de 1973

N° 57

BOLETIN JUDICIAL
A ñ o XXXVIII

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley N° 11.723 — Registro Nac. de la Prop. Intelectual N° 1133738

Dirección del Registro y Boletín Oficial
Administración : Prado 210 — T. E. N° 2867
Director : FRANCISCO AGUSTIN VERON

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado
Administración: Gral. Roca, 1° Cuadra - T.E. 3687
Director : UBALDO S. OREFICE

Tiraje de esta edición: 700 ejem. de 24 páginas.

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el **Boletín Oficial** de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Dcto. del 22 de Agosto de 1933).

Ley N° 2569

DERÓGASE LA LEY N° 2301 - DÓNASE TERRENO A LA NACION EN Dpto. CAPITAL PARA CONSTRUCCION DEL CENTRO NACIONAL DE EDUCACION FÍSICA Y RECREACION

San Fernando del Valle de Catamarca,
9 de Mayo de 1973. —

V I S T O :

La autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nacional N° 717, art. 1° apartado 3.3.1. y la Política Nacional N° 20, en ejercicio de la facultad legislativa que le confiere el Art. 9° del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia

Sanciona y Promulga con Fuerza de

L E Y :

Art. 1°.— Déjase sin efecto las disposiciones de la Ley N° 2301/69 en razón de no haberse inicia-

do los trabajos que establece el Art. 2° de la misma

Art. 2°.— Dispónese la donación de una fracción de terreno parte de mayor extensión, cuyas características catastrales se consignan más abajo, ubicada en Departamento Capital de esta Provincia, a favor del Estado Nacional y con destino a la construcción del Centro Nacional de Educación Física y Recreación:

Padrón: 14.904—Ubicación: Sección XX—Cuartel 3°— Departamento Capital— Propietarios: Estado Provincial—Superficie: 60.000 m².

Medidas: Nort: 200 mts.; Sud: 200 mts.; Este: 325 mts.; Oeste: 325 mts.

Linderos: Estado Provincial; Club Américo Tesorieri; Calle de entrada al parque; Estado Pvcial.

Art. 3°—La Escribanía de Gobierno extenderá la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

P E R N A S E T T I
Ricardo Dalla Lasta